

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 25'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santia- go, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 6.º.—Elecciones. Circular

Con el fin de que por ignorancia ó descuido no dejen de cumplir los Ayuntamientos de esta provincia ninguna de las operaciones que deben practicar en los primeros meses del año próximo venidero, relativas á publicaciones de listas de electores, creo oportuno y conveniente recordar á los Sres. Alcaldes que en 1.º de Enero se han de publicar por todos los Ayuntamientos las listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que serán electores de Compromisarios para Senadores, cuyas listas permanecerán expuestas al público hasta el día 20 para oír reclamaciones, que resolverá el Ayuntamiento durante el resto del mes, sin perjuicio de las alzadas que procedan ante la Comisión provincial y la Audiencia del territorio (artículos 25 al 28 de la ley electoral del Senado).

Las demás operaciones que incumbe practicar á dichas autoridades en el mes de Febrero siguiente se refieren á las elecciones municipales, las cuales también les recuerdo en otra circular que por separado les dirigí por medio de este periódico oficial, llamándoles la atención para que la examinen detenidamente cuando tenga efecto su publicación, cuidando de su exacto cumplimiento.

Para la mejor inteligencia y á fin de que las operaciones expresadas se lleven á efecto por los Sres. Alcaldes con exactitud y escrupulosidad, se insertan íntegros á continuación los artículos enumerados que las determinan:

Art. 25. El día 1.º de Enero todos los años, los Ayuntamientos formarán y publicarán listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos del mismo pueblo con casa abierta, que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas, sin acumularse lo que satisfagan en ningún otro; y si para completar este número hubiere dos ó más que paguen la misma cuota, decidirá la suerte los que hayan de ser comprendidos en la referida lista.

Art. 26. Las listas á que se refiere el artículo anterior permanecerán expuestas al público hasta el día 20 de Enero, resolviendo el Ayuntamiento las reclamaciones que sobre las mismas se hagan en este término antes de 1.º de Febrero.

Art. 27. Los que no se conformen con la resolución de los Ayuntamientos podrán apelar á la Comisión provincial de la Diputación, que en los 15 días siguientes resolverá lo que estime justo.

Art. 28. De las resoluciones de las Comisiones de las Diputaciones provinciales cabe el recurso de alzada ante la Audiencia del territorio hasta el día 20

de Febrero, que fallará lo que proceda hasta el 1.º de Marzo sin causar costas. Madrid 10 de Diciembre de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Diputación provincial.

Sesion de 19 de Noviembre de 1880.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Foronda.—Gomez Parreño.—Guillen.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Mellado.—Morales.—Morcillo.—Ortiz.—Pozo.—Regidor.—Retortillo.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—Calvo (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de un oficio de la Comisión de Gobierno interior, participando haber designado al Sr. Sanchez Merino para la de construcción de un nuevo hospital, y al Sr. Calvo para la de arreglo de plantillas; de otro en que la Comisión provincial participa haber designado al Sr. Mellado para la de Personal, y al Sr. Cassá para la de construcción de un nuevo hospital; de otro de la Comisión de Beneficencia, participando haberse constituido y nombrado Presidente al Sr. Morcillo; Secretario al Sr. Melgar; Visitadores del Hospicio á los señores Ortiz y Stuyck; de la Inclusa á los Sres. Melgar y Regidor; del Hospital de San Juan de Dios á los Sres. Guillen y Martinez del Bosch, y del Provincial á los Sres. Morcillo y Labajos; para la Comisión de arreglo de plantillas al señor Martinez del Bosch; para la de Personal al Sr. Ortiz, y para la de construcción de un nuevo Hospital al Sr. Morcillo; de otro oficio de la Comisión de Gobernación, participando haber nombrado Presidente al Sr. Gomez Parreño; Secretario al Sr. Massa; individuo de la de Personal al Sr. Pozo; de la de arreglo de plantillas al Sr. Larroca, y de la de construcción de un nuevo hospital al Sr. Gomez Parreño; de otro de la Comisión de Hacienda dando cuenta de haber nombrado Presidente al Sr. Lopez, y Secretario al Sr. Retortillo; individuo de la de Personal al Sr. Prast; de la de arreglo de plantillas al Sr. Retortillo, y de la de construcción de un nuevo hospital al Sr. Lopez; de otro de la Comisión de Fomento, participando haber nombrado Presidente al Sr. Sanchez Merino y Secretario al Sr. Calvo; Visitadores de Obras á los Sres. Morales y Gil; individuo de la de Personal al Sr. Calvo; de la de extinción de langosta al Sr. Garcia Moreno; de la de reforma de plantillas al Sr. Gil, y de la de construcción de un nuevo hospital al Sr. Morales.

También quedó enterada la Diputa-

ción de un oficio del Sr. Presidente participando que el día 16 del corriente ha quedado firmada la escritura de cesión al Ayuntamiento de Madrid de los terrenos del Hospital provincial destinados para prolongación de la calle de Santa Isabel y apertura de las adyacentes, habiéndose firmado también la escritura de compra-venta del terreno destinado á parque higiénico, habiendo entregado dicha corporación 39.240'91 pesetas, importe del primero de los cuatro plazos anuales en que ha de abonar las 156.963'66 en que ha sido tasado dicho terreno.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose la siguiente:

Comision de Gobernacion.

Tener por retirado á propuesta de la Comisión el dictamen relativo al recurso de agravios del Presidente y Secretario del Círculo de la Unión mercantil contra un arbitrio impuesto por el Ayuntamiento de Madrid sobre los carros dedicados á la industria.

Disponer que el Negociado de Fomento de estas oficinas expida certificación de la cantidad en que ha sido rematado el camino, y á cuyo pago solicita dedicar el Ayuntamiento de Manzanares el Real la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios.

Manifestar al contratista de bagajes de la provincia, que en las disposiciones que él cita y en la circular de 24 de Mayo de 1815 tiene base expedita para resolver cuantas incidencias se le originen en las liquidaciones, siendo por lo tanto innecesarios los datos que pretende de la Capitanía general de este distrito, puesto que ni por las citadas disposiciones ni por la escritura de contrato está obligado á otros abonos que á los que aparecen determinados en los pasaportes respectivos.

Trasladar al mismo contratista la comunicación del Alcalde de Leganés quejándose de que no existe en aquel pueblo representante alguno de dicho contratista, y prevenir á éste que en el término de ocho días nombre el mencionado representante.

Manifestar al Ayuntamiento de Santa María de la Alameda que futenin no remita el expediente formado con arreglo á lo dispuesto en la instrucción de 1847, no há lugar á conceder cantidad alguna para atender á las pérdidas que se dicen ocasionadas en aquel término por las tormentas.

Manifestar al Sr. Gobernador que conforme al acuerdo de 25 de Junio anterior, recaído en el expediente de agregación de Húmera á Pozuelo, ésta no quedó obligado en ningún caso al cumplimiento de las atenciones que el primero tenía pendientes en aquella fecha; que por esta razón procede excitar á la Administración económica para que suspenda los procedimientos que á consecuencia de

aquellos descubiertos se siguen contra el Ayuntamiento de Pozuelo; que sería conveniente hacer aplicación de las disposiciones relativas á la Administración de los pueblos agregados, contenidas en el título 3.º, cap. 2.º de la ley municipal, aunque no fuera más que para el efecto de que Húmera saldase los descubiertos de que queda hecha referencia.

Comision de Hacienda.

Disponer se abone á Rafaela Serrano Martinez, viuda de Manuel Santa María, guarda que fué del cementerio del Hospital provincial, los haberes que devengó durante el tiempo que desempeñó la plaza mencionada, y la cantidad que resultó en la nómina de Agosto último á favor del finado Manuel Santa María.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Diciembre, correspondiente al período de ampliación del ejercicio de 1879 á 80, y que importa 527.297'07 pesetas.

Aprobar asimismo la distribución de fondos para el mismo mes, correspondiente al presupuesto de 1880-81, é importante 385.268'16 pesetas.

Aprobar la cuenta de estancias de dementes en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat durante el mes de Octubre último, y declarar de abono la cantidad de 5.897'50 pesetas que importa dicha cuenta.

Disponer que las estancias de dementes que sean remitidos provisionalmente á la Casa de Salud de Ciempozuelos se abonen con cargo al cap. 6.º y art. 1.º de la primera Sección del presupuesto vigente, sin perjuicio de aumentar dicho crédito en el presupuesto adicional cuánto sea necesario.

Declarar de abono á María de los Dolores C. P. V. B. S. I., colegiala que ha sido de la Paz, la dote de 125 pesetas con que fué agraciada por esta Corporación en 10 de Enero de 1876, y entregarle la cartilla de la Caja de Ahorros representativa de dicha cantidad.

Comision de Beneficencia.

Conceder un mes de prórroga á la licencia que se halla disfrutando el Médico de la Beneficencia D. Pedro Martinez, entendiéndose que en los primeros 15 días de prórroga disfrutará medio sueldo y en los 15 restantes no percibirá ninguno.

Conceder un mes de licencia por enfermos y con sueldo á los Practicantes D. José Zeron Garcia y D. Plácido Villar y Artacho.

Denegar las solicitudes de reposición de los practicantes que han sido de la Beneficencia D. Fermín Escudero, D. Luis Arbolella y D. Estéban Martin Fernandez.

Rehabilitar á D. Juan Lucas Gonzalez, examinado para practicante en 1871, en el derecho á ser nombrado para dicho cargo, no llevándose á efecto el nombramiento hasta que exhiba la licencia absoluta y haya vacante.

Disponer sea repuesto en el cargo de practicante de la clase de terceros de Medicina, no haciéndose el nombramiento hasta que exhiba la licencia absoluta. Declarar que el practicante de Farmacia D. Ernesto Uruñuela no tiene derecho al percibo de los haberes correspondientes á los 15 días de licencia que le fueron concedidos verbalmente en el mes de Agosto último.

Admitir la dimision al practicante de segunda clase de Medicina D. Pedro Legar, y al de tercera D. Joaquin Martinez Viguera.

Admitir la dimision al practicante supernumerario de Medicina D. Fernando Calatraveño y al Ayudante mayor Don José Alba Rodriguez.

Dar las gracias al Cuerpo facultativo de la Beneficencia por la claridad y método con que está redactado el parte médico-estadístico correspondiente al mes de Julio último.

Autorizar el abono de los gastos necesarios para que Sor Josefa San Juan, Hija de la Caridad asignada á la Casa de Maternidad, pueda tomar las aguas minerales de Alhama de Aragon, rindiendo cuenta de dichos gastos, que no deberán exceder de 100 pesetas.

Autorizar al Director del hospital de San Juan de Dios para que de acuerdo con los Sres. Visitadores invierta 750 pesetas en trajes y 200 en calzado con destino á los niños acogidos en aquel establecimiento, construyéndose ambos artículos en los talleres del Hospicio.

Aprobar el pliego de condiciones para adquirir por subasta 1.000 kilogramos de lana y 1.215 de hoja de maíz con destino al Hospital provincial, á los precios de 2 pesetas 50 céntimos el kilogramo de la primera y 28 céntimos de peseta el de la segunda, anunciándose la subasta con 20 días de anticipacion.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de cok á los Establecimientos de Beneficencia, fijando el precio de 6 pesetas 24 céntimos cada quintal métrico, y la anticipacion de 30 días para los anuncios.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del suministro de azúcar á los Establecimientos, fijando el precio de una peseta 46 céntimos cada kilogramo, y anunciándose la subasta con 30 días de anticipacion.

Comision de Fomento.

Informar al Sr. Gobernador indicándole la conveniencia de que dé orden al Ayuntamiento de Rozas de Puerto-Real para que satisfaga lo que adeuda al contratista del camino de dicho pueblo al confin de la provincia, y de que en el caso de que este medio no bastara, emplee las medidas coercitivas dentro del orden administrativo que considere conveniente para obtener dicho resultado.

Recomendar al Ayuntamiento de Pozuelo del Rey el cumplimiento del compromiso que tiene contraido de pagar puntualmente la parte que le corresponde de las obras ejecutadas en el camino de dicho pueblo á Torres, evitando así los perjuicios que de otro modo se seguirán al contratista y á los fondos municipales. Antes de adoptarse este acuerdo, el señor Lopez hizo observar que mientras los Ayuntamientos no pagan el 20 por 100 de los caminos que solicitan, y á cuya obligacion se han comprometido solemnemente y formalmente, como consta en las actas correspondientes, la Diputacion cumple exactamente sus compromisos en este punto, lo que debe tenerse muy en cuenta para su día.

Aprobar el acta de replanteo del camino de Collado Villalba á Moralzarzal, verificado el 30 de Octubre último, desde cuya fecha se empezará á contar el plazo para la terminacion de las obras.

Remitir al Ayuntamiento de Valdarecete el proyecto de un camino desde dicho pueblo á la carretera de Carabaña á Estremera, á fin de que aquel Ayuntamiento manifieste si se halla conforme con el proyecto y ratifique la oferta que tiene hecha de contribuir con el 20 por 100 del coste de las obras y de abonar

las indemnizaciones á que hubiere lugar. Desestimar la pretension de D. José María Roquero y D. Eugenio del Peso, Profesores Ayudantes de las escuelas del Hospicio, pidiendo se les conceda el premio de 250 pesetas señalado para los de su clase por acuerdo de la Diputacion; y pasar á la Comision de Beneficencia la misma solicitud del Maestro del taller de cerrajería á fin de que proponga lo que estime conveniente.

Remitir al Sr. Gobernador el proyecto y presupuesto formado para las obras de reparacion de la casa-habitacion del Maestro de niños de Pozuelo de Alarcon.

Declarar de abono al personal facultativo de Caminos la cantidad de 521 pesetas devengadas por salidas durante el mes de Octubre último. Al tratarse de este acuerdo, el Sr. Lopez se lamentó de que mientras la Diputacion no cesa de gastar respetables sumas en caminos, los pueblos se muestran tan refractarios al cumplimiento de sus obligaciones.

Pedir informe al Sr. Arquitecto provincial respecto á la obra que sea necesario ejecutar para la reedificacion de la casa Ayuntamiento y local de escuelas de Valdequeda, y coste que podrá tener.

Recomendar de nuevo al Ayuntamiento de Torres la conveniencia de pagar lo que adeuda al contratista que fué del camino de dicho pueblo á Loeches, evitando de este modo que continúe devengando intereses de demora, con perjuicio de los intereses del Municipio.

Comision para la construccion de un nuevo hospital.

Aprobar definitivamente las subastas celebradas en los días 16 y 17 del corriente para la enajenacion de solares del Hospital provincial, y adjudicar el solar letra X á D. Enrique Vidal y Reven en la cantidad de 34.127 pesetas, y á Don Julio Bolumburu el señalado con la letra Z, en la cantidad de 54.400 pesetas.

Terminada la orden del día, el Sr. Lopez manifestó que habiendo transcurrido seis meses desde que se acordó que el personal facultativo formase el plan general de carreteras provinciales, deseaba saber si se estaban haciendo los trabajos correspondientes, y en este caso que se traigan á la primera sesion los que estuvieren ultimados.

El Sr. Sanchez Merino contestó que el personal facultativo tiene el encargo de formar el plan, y que en el caso de que existiesen algunos trabajos concretos serían traídos á la primera sesion.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que en virtud de la autorizacion que le fué concedida por la Diputacion, proponía que el Sr. Larroca fuese nombrado individuo de la Comision especial que entienda en lo relativo á la filoxera, y así se acordó.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Esta Corporacion ha acordado en sesion de ayer sacar por segunda vez á pública subasta el suministro de cuartos de gallina que por término de un año necesitan los Establecimientos de Beneficencia, dependientes de la misma, al tipo de 56 céntimos de peseta cada cuarto; fianza provisional para tomar parte en la licitacion 1.344 pesetas, y como definitiva el 20 por 100 del importe de una anualidad al precio del remate, conforme al pliego de condiciones y modelo de proposicion inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 4 de Noviembre último, que estará de manifiesto en esta Secretaría, Seccion de Beneficencia, todos los días no festivos hasta el del remate, de doce á tres de la tarde.

La subasta tendrá efecto el día 20 del actual, á las dos de la tarde, en la Casa-Palacio de esta Diputacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 11 de Diciembre de 1880.—El Presidente, Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Administracion económica.

Alcances y Reintegros.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Matias Blanco Salvadores y D. Justo Losada ó sus herederos, para que en el término de 10 días, contados desde la publicacion de este anuncio, se presenten en esta Administracion, Negociado de Alcances, á fin de enterarles de un asunto que les concierne; en la inteligencia que de no presentarse dentro del plazo marcado les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1880.—El Administrador económico, I. Cabañas.

D. Hilario Rodriguez, Alcalde constitucional de Villanueva de Perales.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 27 del mes de Diciembre del año 1880, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 2 de orden. Marcelino Delgado.—Una casa en esta poblacion, en la plazuela de la Cruz, núm. 13; linda á Saliente Callejon; Mediodía casa de Pedro Rodriguez, y Norte Huerto de Marcelino; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 19. Hilario Gonzalez.—Una tierra al Mariscal, de seis celemines de segunda; linda Este Isidro Gonzalez; Mediodía Evaristo Gonzalez; Poniente Regino Gonzalez, y Norte Arroyo; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 35. Francisca Nieto.—Una tierra al Mariscal, de caber 10 celemines de segunda clase; linda Este vereda de Villamanta; Mediodía Hilario Gonzalez; Poniente Isidro Gonzalez, y Norte Regino Gonzalez; capitalizada en 325 pesetas.

Núm. 63. Manuel Ribagorda.—Una casa en la Travesía de la calle de Carretas, número 6; linda Saliente Francisco Ribagorda; Mediodía Francisca Rodriguez; Poniente y Norte dicha travesía; capitalizada en 2.500 pesetas.

Núm. 83. Pedro Caumel.—Una tierra en los Chaparrales, de cuatro fanegas de segunda y tercera clase; Saliente Eusebio de Diego; Mediodía Francisco Perez; Poniente y Norte Francisco Martin; capitalizada en 875 pesetas.

Núm. 94. Ruperto Gonzalez.—Una tierra en Casablanca, de tres fanegas de primera; linda á Saliente Santiago Gonzalez; Mediodía vereda de Casablanca; Poniente Martin Gonzalez, y Norte barranco; capitalizada en 1.750 pesetas.

Núm. 115. Francisco Uceda.—Una tierra en los Chaparrales, de dos fanegas de segunda y cuatro fanegas de tercera; linda Saliente Francisco Avilés; Mediodía barranco de Casablanca; Poniente Atanasio Granizo, y Norte Camino de Quijorna; capitalizada en 1.416 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á

los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Villanueva de Perales á 6 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Hilario Rodriguez.—Por su mandado, el Comisionado, Juan José Gracia.

D. Celestino Garcia, Alcalde constitucional de Quijorna.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 27 del mes de Diciembre del año 1880, á la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 47 de orden. Plácida Batanero.—Una casa en Perales de Milla, calle de Quijorna, sin número; linda Norte camino de Quijorna; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 52. Herederos de José Fernandez.—Una tierra sita en Perales de Milla, de cuatro fanegas de segunda; linda Saliente tierra de D. Cirilo Bahía; Norte el camino denominado de Fuente Cartapacios; capitalizada en 2.566 pesetas 66 céntimos.

Núm. 63. Juan Arés.—Una tierra de regadío de seis celemines en las Candalosas, de primera clase; capitalizada en 3.933 pesetas 33 céntimos.

Núm. 78. Aureliano Caumel.—Una tierra de dos fanegas de segunda clase en Valdelagua; linda á Oeste con D. Cirilo Bahía; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 80. Rufino Calderon.—Una tierra en el Lomo, de siete fanegas y seis celemines de segunda; linda la vereda; capitalizada en 2.300 pesetas.

Núm. 84. Luis de la Fuente.—Una tierra en las Candalosas, de una fanega y una cuartilla de primera clase, con ocho pies de olivos; linda Oriente con Clemente Gonzalez; Mediodía con el mismo; capitalizada en 3.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 85. Tomasa de la Fuente.—Una tierra y viña de nueve fanegas de primera y segunda; linda á Oeste con Juan Arés; capitalizada en 5.000 pesetas.

Núm. 89. Herederos de Victoriano Gonzalez.—Una tierra en los Morales, de tres fanegas de primera; linda con otra de Francisco Cabrera; capitalizada en 1.233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 90. Santiago Gonzalez.—Una tierra de dos fanegas, sitio de Valdelagua; linda á Oeste con D. Cirilo Bahía; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 98. Herederos de Prudencia Herrero.—Una tierra al camino de Brunete, de siete fanegas de segunda; linda con D. Celestino Garcia; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 110. Herederos de Guillermo Pardo.—Una tierra en el Barranco de las Palomas, de cuatro celemines de primera; linda con dicho barranco; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 125. Cipriano Serrano. — Una tierra en los Morales, de tres fanegas de segunda; linda con D. Francisco Moratilla; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 130. Condesa de Superunda. — Una tierra al sitio denominado Viña de Neira, de tres fanegas de segunda; linda con el arroyo de la Torrecilla; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Quijorna á 6 de Diciembre de 1880. — El Alcalde, Celestino García. — Por su mandato, el Comisionado, Juan Gonzalez.

D. Dionisio Madrid, primer Teniente de Alcalde de esta villa de Carabaña, encargado en la jurisdicción por ausencia del señor Alcalde de la misma.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 28 del mes de Diciembre del año actual, á la hora de diez á doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, pre-

vias las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresan:

Número 14 de orden. D. Faustino Fernandez Lopez. — Un olivar con seis celemines de tierra y uno y medio de olivos, al si-

tio de la Cruz; linda Norte camino; Saliente cerros; Este D. Eugenio del Pozo; Oeste Primitivo Fernandez; capitalizado en 297 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Carabaña á 6 de Diciembre de 1880. — El primer Teniente de Alcalde, encargado en la jurisdicción, Dionisio Madrid. — Por su mandato, el Comisionado, Manuel Villchenous.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 16 del mes de Diciembre de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Joaquin Montarroso.	Madrid.	Rústica.	Pozuelo.	Clero.	87'50
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	237'50
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	87'50
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	22'75
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	31'25
D. Joaquin Reolid.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	12'75
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	11'25
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	22'50
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	5'50
D. Cástor Hernandez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	17'50
D. Crispulo Gonzalez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	70'10
El mismo.	Valdepiélagos.	Idem.	Loeches.	Propios.	25'25
D. Manuel Gonzalez.	Idem.	Idem.	Talamanca.	Clero.	10'68
El mismo.	Villamanta.	Idem.	Idem.	Idem.	8'75
El mismo.	Idem.	Idem.	Villamanta.	Idem.	20
D. Antonio Gonzalez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	5
D. Casimiro Reyes.	Móstoles.	Idem.	Móstoles.	Instrucción.	125'63
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	41'25
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	37'50
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	31'25

Madrid 9 de Diciembre de 1880. — El Jefe de la Administración económica, Isidoro Cabañas.

Ayuntamientos.

Valdemanco.

En el día 16 del presente, á las doce del día, y pörtico de la iglesia, celebrará el Ayuntamiento que presido la tercer subasta para arrendar los pastos del monte arroyo Albalá y Fragüela, hasta el día 30 de Setiembre próximo, para 540 reses lanares y por tasación de 405 pesetas.

Valdemanco 4 de Diciembre de 1880. — El Alcalde, Florencio Martin.

Velilla de San Antonio.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, desempeñada en la actualidad interinamente y con residencia fija por D. Joaquin Rabanaque, y está dotada con el haber anual de 1.750 pesetas, pagadas del fondo municipal por trimestres vencidos. Debiendo proveerse con arreglo al reglamento de partidos médicos de 24 de Octubre de 1873, se anuncia para que los que deseen obtener la dirijan sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde en término de 30 días.

Velilla de San Antonio 3 de Diciembre de 1880. — El Alcalde, Donato del Campo.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido. — En virtud de providencia del

Excmo. é Ilmo. Sr. Vicario eclesiástico de esta Heróica Villa y su partido, se cita á Pedro Vega y á Alonso Alejo, naturales de Gáname, provincia de Zamora, abuelo paterno y materno de Miguel Vega y Alejo, huérfano de padres, de la misma naturaleza, y de 23 años de edad, á fin de que en el improrogable término de 10 días, contados desde la insercion del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, número 3, piso principal, á conceder ó negar á su referido nieto el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1872 para el matrimonio que intenta contraer con Micaela Hernan Gomez y Herrero; con apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haber comparecido, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 30 de Noviembre de 1880. — Romualdo de Brea.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En los autos ejecutivos que penden en este Juzgado á instancia de D. Juan Antonio Vedia y Reguera, representado por el Procurador D. Ignacio de Santiago, contra D. Julio Alvarez Chacon, sobre pago de pesetas, se ha dictado la providencia del tenor siguiente. — «Madrid 11 de Noviembre de 1880. — Por presentado, que se unirá á los autos de su razon: á lo principal como se solicita, llevándose á efecto la venta acordada en providencia

de 24 de Setiembre último, señalándose para su remate el día 15 del próximo mes de Diciembre, y hora de la una de la tarde: al otrosí, entréguese al Procurador Santiago, á cuenta de lo que en su día deba percibir por las costas tasadas en estos autos, la cantidad de 2.600 reales consignada en Escribanía. — Lo mandó y rubrica su señoría; doy fe. — Rubricada. — Juan P. Perez.»

Y para que la providencia inserta llegue á conocimiento del D. Julio Alvarez, cuya residencia se ignora por haberse ausentado de esta corte en direccion á la isla de Cuba, y pueda servirle de notificación en forma, pongo el presente á petición del actor, que se insertará en la Gaceta de Madrid, en virtud de lo acordado en providencia de 9 de los corrientes, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia en Madrid á 9 de Diciembre de 1880. — V.º B.º = Carasco. — El actuario, Juan P. Perez.

163

Buenavista.

Por el presente se cita á Juan Rodriguez Alba, que se dice vivía en la carretera de Aragon, núm. 35, bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista á declarar en causa por lesion al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Noviembre de 1880. — V.º B.º = Estéban de la Malla. — El Escribano, Bonifacio Guillen.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á todos cuantos se consideren con derecho á heredar los bienes quedados al fallecimiento de D. Cástor Romero Zanzano, natural de esta Corte, hijo de D. Julian y Doña Encarnacion, que falleció en la Habana el día 27 de Julio próximo pasado, para que dentro del término que prefija la ley se presenten en el Juzgado de primera instancia del distrito de Jesus y María de dicha ciudad á deducir el derecho de que se crean asistidos con los documentos que lo acrediten por medio de Abogado director y Procurador instruidos y expensados.

Madrid 6 de Diciembre de 1880. — V.º B.º = El actuario, Valentin Ballester.

Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital se cita y llama á Andrés Escudero Martinez, José Bratá Andrés, Antonio Valoria y Manuel Cimal Travieso, cuyas demás circunstancias se ignoran, como sus domicilios, para que dentro del término de seis días comparezcan en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de practicar una diligencia en causa criminal que me hallo instruyendo.

Madrid 5 de Diciembre de 1880. — V.º B.º = Rodriguez Roda. — El Escribano, Luis Escobar.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Enrique Iñiguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á Venancio Marin y á Andrés Moreno Martin, que habitó en la calle de la Arganzuela, número 34, bajo, para que en término de seis dias comparezcan en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de llevar á efecto ciertas diligencias en causa criminal que se sigue contra Augusto Peinado Barajon por lesiones.

Madrid 6 de Diciembre de 1880.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

En virtud de providencia del Sr. Don Enrique Iñiguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á Cayetano Gonzalez Hernandez, que habitó en la calle de Embajadores, núm. 6, piso cuarto derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de seis dias comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de llevar á efecto ciertas diligencias en causa criminal que se sigue contra Juan Laguna Maeso y otros por lesiones.

Madrid 4 de Diciembre de 1880.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julian Hernanz y Rianza, el cual es de estatura regular, color moreno, barba, pelo y ojos negros, de 29 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Mariano y de María, natural de El Pardo, vecino de dicho pueblo, que vivía en el mes de Marzo del año anterior en esta Corte, calle de Valverde, núm. 15, portería, á fin de que dentro del término de 10 dias se presente en este Juzgado á cualquiera hora de audiencia á fin de hacerle saber la sentencia recaída en causa que contra el mismo se sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento en otro caso de declararlo rebelde y contumaz.

Ruego, sin embargo, á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero del procesado procedan á su busca y captura, conduciéndolo á la cárcel de Villa de esta Corte á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 4 de Diciembre de 1880.—Enrique Iñiguez.—Por su mandato, José T. Sanchez de las Matas.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Lamoca, conocida por la Valenciana, que á primeros de Agosto último vivía en la calle del Aguila, núm. 30, piso bajo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra la misma se instruye por hurto de un pañuelo á Cándida Suarez; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y contumaz.

Ruego, sin embargo, á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial que tengan conocimiento de su paradero, procedan á su detencion y la conduzcan á la cárcel de esta villa á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 2 de Diciembre de 1880.—Enrique Iñiguez.—Por mandato de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo á José Antonio Archidona

y Barrajon, hijo de Luis y de Gabriela, natural de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad-Real, casado, polvorista, de 50 años de edad, sin apodo, cuyas señas son: estatura alta, pelo cano, barba idem, ojos saltones, cara larga, vistiendo sombrero hongo negro con ala ancha, chaqueton, chaleco y pantalon con rayas á cuadros y botinas de becerro; y á Matilde María Cortés Santiago, hija de Ramon y Soledad, soltera, natural de Montejicar, Juzgado de Iznalloz, provincia de Granada, de 24 años de edad, sirvienta, y que habitó en la carretera de Andalucía, cuyo número se ignora, de baja estatura, color moreno, abultada un poco del labio superior, vistiendo pañuelo á la cabeza y cuello, gaban de percal viejo, falda color tórtola con rayas y negro color claro, falda de cenefa y alpargatas de color de pantera, para que en término de 15 dias comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de llevar á efecto cierta diligencia en causa criminal que se les sigue sobre fabricacion de moneda falsa; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Afonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nacion, practiquen diligencias en averiguacion del paradero de José Antonio Archidona y de Matilde María Cortés Santiago, y hallados que sean les hagan comparecer en este Juzgado.

Dado en Madrid á 29 de Noviembre de 1880.—Enrique Iñiguez.—Por mandato de su señoría, Pedro Sainz de Aja.

Palacio.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte y actuacion de D. Vicente Reyter radican los autos de concurso de acreedores de la Sociedad titulada *La Beneficosa*, en los cuales y á virtud de providencia de 25 de Noviembre último, se convoca á dichos acreedores á junta general para el nombramiento de un síndico que reemplace al hoy difunto D. Juan Egea Martinez; previniéndose á los referidos acreedores que al concurrir á la junta han de verificarlo con los títulos justificativos de sus respectivos créditos; y se ha señalado para su celebracion el día 10 de Febrero del año próximo de 1881, y hora de la una de su tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado de Palacio, sito en el Palacio de Justicia.

Madrid 1.º de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Galicia.—El actuario, Vicente Reyter.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del actuario que suscribe, se sacan á pública subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 15 del corriente, á la una en punto de su tarde, dos relojes, uno de plata y otro de oro, con sus cadenas de oro y acero respectivamente, y una cruz de bronce con una efigie de Nuestro Señor Jesucristo, de plata y pedestal de madera, tasado todo en la cantidad de 455 pesetas, cuyos efectos se encuentran de manifiesto en dicho Juzgado y Escribanía todos los dias no feriados, de ocho á doce de su mañana.

Madrid 1.º de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Galicia.—El actuario, Fernando Beltran y Aguado.

Universidad.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en autos ejecutivos radicantes en este Juzgado, á instancia de D. Ramon Espino contra D. Valentin Lopez sobre pago de pesetas, se le ponen á la venta en pública subasta por término de ocho dias varios muebles y un carroembargados á éste, existentes en Quintanar de la Orden, justipreciado todo en la cantidad de 158 pesetas; para su remate, en que sólo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de

la tasacion, se ha señalado el día 30 del actual, á la una de la tarde, y será doble y simultánea en la sala-audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Quintanar de la Orden; quedando de manifiesto los autos en la Escribanía del actuario para que puedan enterarse las personas que quieran tomar parte en la licitacion.

Dado en Madrid á 3 de Diciembre de 1880.—José María Lopez.—Por mandato de su señoría, Manuel Viejo.—V.º B.º=El Sr. Juez, José María Lopez.—El Escribano, Manuel Viejo. 164

Amurrio.

D. Luciano del Hoyo y Gil, Juez de primera instancia de Amurrio y su partido.

Por el presente y primer edicto hago saber que en el mismo y actuacion del que refrenda se ha presentado demanda civil ordinaria por el Procurador D. Manuel Abechuco y Urtutia, en nombre y con poder bastante de D. Enrique de Urquijo y Larrea, vecino de Llodio, declarado pobre para litigar, contra Don Domingo, Pedro, Rosa, Juana, Segunda y Ramona Castaños y los respectivos esposos de éstas, vecinos de Güemes, Gordojuela, Almotagui y Madrid, reclamándoles dejen á disposicion de aquél la casa Beraza, Casilla y pertenecidos de ambos, radicantes en el Valle de Oquendo, con todos los frutos percibidos desde el año de 1873, en cuya demanda con esta fecha ha recaído auto mandando emplazar á todos los demandados, como se ha verificado, para que en el preciso término de nueve dias comparezcan ante este Juzgado á contestarla por medio de Procurador; ignorándose la vecindad que tenga en Madrid D. Ignacio Argüelles, como esposo de Doña Ramona Castaños, se le cita y emplaza por medio del presente al referido D. Ignacio Argüelles, como esposo de Doña Ramona Castaños, para que de igual manera que los demás demandados comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda que se le ha interpuesto en el impropio término de dias, á contar desde la publicacion del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, residencia del demandado Argüelles.

Dado en Amurrio á 1.º de Diciembre de 1880.—Luciano del Hoyo.—Por su mandato, Andrés Vicente.

Barcelona.—San Pedro.

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad en providencia de 2 del actual, proferida en mérito del abintestado de D. Agustín Roman y Muñoz, por el presente edicto se anuncia el fallecimiento de éste, y se llama á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á su herencia ó sepán el paradero de testamento suyo, para que dentro del término de 20 dias comparezcan ante este Juzgado á manifestarlo ó deducirlo con arreglo á derecho, haciendo constar que nadie se ha presentado á reclamar dicha herencia.

Dado en Barcelona á 3 de Diciembre de 1880.—Licenciado Víctor Font, Escribano

Getafe.

D. Víctor Covian y Junco Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente hago saber que por D. Eugenio Olarte y Frayle, mayor de edad, vecino de Móstoles, se ha acudido á este Juzgado solicitando se inscriba como electores en las listas del censo electoral por reunir las circunstancias del art. 15 de la ley Electoral vigente, á D. Luis Hernandez Marcos, D. Manuel Valle y Garcia, D. Andrés y D. Enrique Rodriguez San Martin, vecinos del mismo Móstoles; habiendo acordado por tal pretension y cumpliendo con lo prevenido en el art. 23 de la misma, se publique por edictos que se fijarán en la tablilla de este Juzgado y en el sitio público de costumbre de Móstoles, y se anuncie además en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que los que tuvieren que formular oposicion la deduzcan dentro del término de 20 dias, á contar des-

de el siguiente al de la insercion en el BOLETIN N.

Dado en Getafe á 30 de Noviembre de 1880.—Victor Covian.—Por su mandato, Inocente Mondéjar.

Toro.

D. José Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido.

Por el presente se requiere á D. Joaquin Ramos Murcia, vecino de Belver de los Montes, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 12 dias, á contar desde la última insercion en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN de la misma provincia y en el de esta de Zamora, para que pague la cantidad de 1.652 reales 50 céntimos que importan las costas y gastos de defensa de los curiales de la Excma. Audiencia de Valladolid en la causa que se le formó y siguió sobre ocultacion de documentos de la Secretaría del Ayuntamiento del expresado pueblo de Belver; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toro á 6 de Diciembre de 1880.—José Petit y Alcázar.—Pablo Alvarez de la Fuente.

JUZGADOS MUNICIPALES.**Audiencia.**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia se sacan á la venta en pública subasta una mesa de despacho, dos taquillas bergueñas y un armario de ébano y concha, tasado todo en 1.150 pesetas; para su remate se ha señalado el día 20 del actual, á las cuatro de la tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado, Paz, 7, principal; cuyos efectos están de manifiesto en la calle de Claudio Coello, 23, principal.

Madrid 11 de Diciembre de 1880.—El Secretario, Mariano Ordás. 169

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia se sacan á la venta en pública subasta un armario de luna, un escritorio para señora y un estasier con tarima, tapa y un entrepaño, tasado todo en 270 pesetas; habiéndose señalado para su remate el 20 del actual, á las cuatro de la tarde, en dicho Juzgado, calle de la Paz, 7, principal, hasta cuyo dia estarán de manifiesto dichos efectos en la calle del Barquillo, 12, principal.

Madrid 11 de Diciembre de 1880.—El Secretario, Mariano Ordás. 170

Anuncio.**Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados.**

El Consejo de Administracion de esta Sociedad ha acordado que desde el día 3 de Enero próximo, de once á dos de la tarde, quede abierto el pago del cupon trimestral, núm. 10, de las obligaciones de la Sociedad, venciendo en 1.º del referido mes, que se verificará en casa de los Sres. Georges Polack y Compañía, banqueros, Preciados, 1, segundo derecha.

En igual dia y hora de las tres de la tarde, en el domicilio social, Preciados, 1, segundo derecha, dará principio el 5.º sorteo semestral, correspondiente al primer semestre del próximo año de 1881, para la designacion de las obligaciones que deben ser amortizadas en la indicada fecha.

Dicho acto se llevará á efecto ante el Consejo de Administracion de la Sociedad.

Madrid 11 de Diciembre de 1880.—El Director, Arturo Soria. 165*